



Resolución N.º 003/2020

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunes retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunes para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MAXIMO PAZ, representada por su Apoderado Señor Nicolás C. Martinovich, CUIT Nro. 30-53075059-7 para la habilitación de su establecimiento de Estación de Servicio y shopping cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MAXIMO PAZ, representada por su Apoderado Señor Nicolás C. Martinovich, CUIT Nro. 30-53075059-7 para la habilitación de su establecimiento de Estación de Servicio y shopping, con domicilio en Ruta Provincial Nro. 90 y la calle 25 de Mayo de esta localidad, hasta el 12/03/2025.

Artículo 2º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 12 de marzo de 2020.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GRIMALDI BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz